PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO A LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2019".

INDICE

1. OBJETO.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VESTUARIO Y CALIDAD DE LOS MATERIALES.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

4. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

5. ENTREGA DEL VESTUARIO Y CONDICIONES PARTICULARES DE EJECUCIÓN.

6. OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

7. PLAZO DE GARANTÍA Y DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS.

8. ANEXOS.

ANEXO I: Relación de las prendas aproximadas a suministrar por categoría profesional.
ANEXO II: Características técnicas del vestuario.

Avda. de Hytasa, 14
41006 Sevilla
Teléf. 955 04 80 00

MARIA JOSE CAÑETE ACOSTA		26/04/2019	PÁGINA 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwb300Sbnr482eN0iDK8496raQW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.- OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas a las que ha de someterse el contrato de suministro del vestuario para el personal laboral adscrito a los Servicios Centrales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, con las categorías de ordenanza, conductor y mantenimiento, correspondiente al ejercicio 2019, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 56 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, según lo fijado en el Acuerdo de la Comisión de Interpretación y Vigilancia, de fecha 18 de mayo de 1989, el cual establece diferente equipación en función de las categorías profesionales, por lo que se confeccionan los siguientes anexos:

ANEXO I: Relación de prendas aproximadas a suministrar por categoría profesional.
ANEXO II: Características técnicas del vestuario.

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VESTUARIO Y CALIDAD DE LOS MATERIALES.

2.1. Las características técnicas del vestuario a entregar están especificadas en el Anexo II del presente Pliego, debiendo el licitador indicar las características técnicas de los productos ofertados, expresando su composición en tanto por ciento. Éstas se consideran calidades mínimas por debajo de las cuales no se puede ofertar, pudiendo quedar excluidas de la licitación aquellas empresas que oferten prendas cuyas calidades sean inferiores a las indicadas en el mencionado Anexo.

2.2. En esta relación, habrá de tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- La opción de pantalón o falda en el vestuario femenino se hará a elección de las personas interesadas en el momento de su entrega.
- Los tipos de zapatos a suministrar deberán adecuarse a los estándares del mercado, debiendo ajustarse a la numeración existente, debiendo la empresa ofrecer y suministrar a los trabajadores zapatos de similares características técnicas que los ofertados en los casos que, según las necesidades del personal debidamente justificadas, éstos requieran de tallas o características especiales.

2.3. Las empresas licitadoras presentarán una sola propuesta del vestuario a suministrar que deberá ajustarse como mínimo, a la composición, forma y calidades cuya definición se recoge en el Anexo II de este Pliego.

2.4. Los artículos objeto del suministro deberán cumplir además los siguientes requisitos:

• Fabricación : Marcado CE. El marcado CE sobre un producto indica que éste cumple con todos los requisitos esenciales en virtud de las directivas comunitarias que le son de aplicación.
• Etiquetado : Conforme a lo establecido por el Real Decreto 396/1990, de 16 de marzo, relativo al etiquetado de composición de los productos textiles.

Avda. de Hytasa, 14
41006 Sevilla
Teléf. 955 04 80 00

MARIA JOSE CAÑETE ACOSTA		26/04/2019	PÁGINA 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwb300Sbnr482eN0iDK8496raQW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.5. La empresa adjudicataria se compromete a asegurar la calidad y características técnicas del vestuario establecidos en el Anexo II del presente pliego, certificando así que se ajustan a las especificaciones técnicas exigidas.

Cualquier cambio en la normativa de aplicación deberá ser considerada por la empresa adjudicataria, si ésta se produce antes de la notificación del pedido.

2.6. Asimismo, las empresas licitadoras deberán presentar una muestra de cada uno de los productos ofertados a efectos de valorar su composición, color, tejido y características técnicas, de conformidad con lo dispuesto en el anexo II del presente pliego, acompañadas de una ficha descriptiva en la que se especifiquen sus características técnicas y funcionales (composición; materiales utilizados para su elaboración; número máximo de lavados para los que se garantizan sus características, en su caso; así como, instrucciones de conservación y limpieza, entre otros). Dichas muestras deberán estar debidamente embaladas, etiquetadas y clasificadas.

Una vez adjudicado el suministro, las empresas licitadoras que no resulte adjudicatarias podrán retirar las muestras presentadas en el plazo de quince días naturales desde la fecha de comunicación de la adjudicación. Si transcurrido este plazo no hubieran sido retiradas por éstas, se entenderá que renuncian a su recuperación, pudiendo la Administración disponer de ellas en la forma que estime conveniente.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo de ejecución del contrato abarcará desde la firma del contrato hasta 31 de diciembre de 2019.

En el presente expediente no se contempla la posibilidad de prórroga.

Se establecen dos plazos parciales de entrega: el primero, para el vestuario de verano, que habrá de ser entre el 15 y el 30 de junio de 2019, y el segundo, para el vestuario de invierno, entre el 15 y el 31 de octubre de 2019.

4.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por la persona titular del Servicio responsable de la administración general de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, o persona en quien delegue expresamente, sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Secretaría General Técnica.

El nombramiento del responsable será comunicado por escrito a la persona contratista en el plazo de cinco días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

MARIA JOSE CAÑETE ACOSTA		26/04/2019	PÁGINA 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwb300Sbnr482eN0iDK8496raQW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Al responsable del contrato se le confiere la facultad de supervisar la ejecución del contrato, inspeccionar la calidad y la terminación de los productos a suministrar, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del objeto del contrato. Asimismo, se le confiere la facultad de actuar como único interlocutor válido con la persona adjudicataria, debiendo ésta de abstenerse de admitir peticiones individualizadas de personas sin su aprobación.

5.- ENTREGA DEL VESTUARIO Y CONDICIONES PARTICULARES DE EJECUCIÓN.

5.1. La entrega del vestuario y calzado, objeto de este contrato, se realizará en dos períodos, por parte de la empresa adjudicataria de acuerdo con las necesidades de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y hasta el límite máximo contratado, uno de ellos coincidirá con la temporada de invierno, y el otro, con la de verano, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del presente Pliego.

5.2. De acuerdo con el objeto del presente contrato, se considera necesario para su ejecución que la empresa adjudicataria cuente con al menos una dependencia en el término municipal de Sevilla, donde recibir al personal, probarse las prendas y el calzado, preservando la intimidad de los trabajadores, medir o tallar, hacer entrega de las mismas, así como cualquier actuación relativa a la ejecución del contrato.

5.3. La empresa adjudicataria deberá facilitar, previo al inicio del contrato, el nombre, teléfono móvil y dirección de correo electrónico de la persona designada por la empresa que será la encargada de resolver las cuestiones relacionadas con la ejecución del contrato y, en la práctica diaria, de los suministros. En caso de sustitución, ésta deberá ser comunicada a la Administración de forma inmediata, o en su caso, en un máximo de 2 días.

5.4. Una vez formalizado el contrato, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación remitirá a la empresa adjudicataria una relación nominal de las personas trabajadoras a las que debe suministrase el vestuario con indicación de la equipación que le corresponde en función de su categoría profesional.

5.5. Durante los plazos señalados para la entrega, el personal destinatario acudirá a las instalaciones de la empresa adjudicataria, previa identificación, para que le sea suministrado el vestuario que le corresponda de acuerdo a su categoría profesional.

Sin perjuicio de lo anteriormente establecido, en caso de nuevas incorporaciones de personal o de aquellos trabajadores que por motivos justificados no pudieron recibir el mismo en la entrega inicial, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación podrá solicitar a la empresa adjudicataria la entrega del vestuario durante todo el año 2019. En este supuesto, la Consejería notificará este hecho a la empresa adjudicataria.

5.6. La persona adjudicataria deberá asumir cualquier tipo de arreglo o adaptación que deba de realizar en cualquiera de las prendas a suministrar, una vez probada ésta por parte del personal receptor objeto de la uniformidad, entendiéndose que dentro de los precios unitarios ofertados para cada tipo de prenda se encuentran estos incluídos.

Avda. de Hytasa, 14
41006 Sevilla
Teléf. 955 04 80 00

MARIA JOSE CAÑETE ACOSTA		26/04/2019	PÁGINA 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwb300Sbnr482eN0iDK8496raQW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5.7. La persona adjudicataria está obligada a suministrar ropa de algodón 100% a los trabajadores alérgicos a la fibra, en caso de que los haya, a los mismos precios unitarios que resulten de la adjudicación. A tal efecto, el responsable del contrato informará del personal al que se deba dotar de este tipo de prendas.

5.8. Los destinatarios del vestuario objeto del contrato lo conforman personal femenino y masculino. A tal efecto, la empresa adjudicataria está obligada a suministrar prendas y tallas que se adecuen y se adapten a las características propias de las empleadas y empleados. Asimismo, para caso de tallas especiales, caso de ser necesario, el adjudicatario estará obligado a tomar las medidas a los correspondientes destinatarios y proporcionar las prendas a los mismos precios unitarios que resulten de la adjudicación.

5.9. La adjudicataria se compromete a confeccionar, por triplicado, un ALBARÁN DE ENTREGA nominativo, que deberá firmar la persona trabajadora, haciéndole entrega de una de las copias a los efectos de acreditar la puesta a disposición de las prendas a las que se tiene derecho, en el que conste de forma fehaciente:

a) Nombre, apellidos y D.N.I. de la persona destinataria de las prendas.
b) Centro de trabajo al que corresponde.
c) Categoría profesional.
d) Prendas suministradas.

Asimismo, los originales de los ALBARANES DE ENTREGA Y FACTURA GLOBAL con todas las entregas realizadas en dicho momento deberán ser remitidos, en todo caso, al responsable del contrato, sin que pueda ser admisible en ningún momento factura parcial correspondiente a entregas parciales del vestuario.

5.10. La Administración rechazará aquella facturación que no venga correctamente cumplimentada y justificada documentalmente. Si se detectase alguna deficiencia relativa a la calidad de las prendas u otra circunstancia observada por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se comunicará a la empresa para su rectificación, no procediendo el abono de la factura hasta que no se subsanen las deficiencias observadas.

6. OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

• La empresa adjudicataria no podrá en ningún momento ni bajo pretexto alguno ceder, traspasar, subcontratar o subarrendar el suministro del que es objeto este contrato, ni parcial ni totalmente.

• La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular que se requieran para la realización del suministro contratado correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

• Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales, tasas y gravámenes, según las disposiciones vigentes correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

MARIA JOSE CAÑETE ACOSTA		26/04/2019	PÁGINA 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwb300Sbnr482eN0iDK8496raQW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

• Asimismo, será de cuenta de la empresa adjudicataria indemnizar todos los daños que se causen tanto a la Administración como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del suministro, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.

7. PLAZO DE GARANTÍA Y DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS.

Se establece un plazo de garantía de seis meses, a contar desde la recepción total de conformidad de los suministros efectuados contra todo defecto de fabricación o confección, estando obligada a su sustitución, sin coste adicional alguno, en el plazo de 7 días naturales desde la notificación a la empresa adjudicataria del defecto observado en la prenda.

Avda. de Hytasa, 14
41006 Sevilla
Teléf. 955 04 80 00

MARIA JOSE CAÑETE ACOSTA		26/04/2019	PÁGINA 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwb300Sbnr482eN0iDK8496raQW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

8. ANEXOS.

ANEXO I. RELACIÓN DE LAS PRENDAS APROXIMADAS A SUMINISTRAR POR CATEGORÍA PROFESIONAL.

CATEGORÍA PROFESIONAL	N.º DE TRABAJADORES	PRENDAS A SUMINISTRAR	UNIDADES	TOTAL UNIDADES
MANTENIMIENTO	1	PANTALÓN DE TRABAJO VERANO	1	1
		PANTALÓN DE TRABAJO INVIERNO	1	1
		CAZADORAS DE TRABAJO VERANO	1	1
		CAZADORAS DE TRABAJO INVIERNO	1	1
		CAMISA O POLO M/C	2	2
		CAMISA O POLO M/L	2	2
		BOTA TREKKING	2 (1 par)	2 (1 par)
		BOTAS DE AGUAS	2 (1 par)	2 (1 par)
ORDENANZAS	16	PANTALÓN O FALDA DE VERANO (excluido bermudas)	1	16
		PANTALÓN O FALDA DE INVIERNO	1	16
		CHAQUETA TRAJE	1	16
		CAMISA O POLO M/C	2	32
		CAMISA O POLO M/L	2	32
		ZAPATOS DE VERANO	2 (1 PAR)	32 (16 pares)
		ZAPATOS DE INVIERNO	2 (1 PAR)	32 (16 pares)
		CALCETINES O MEDIAS DE VERANO	4 (2 pares)	64 (32 pares)
		CALCETINES O MEDIAS DE INVIERNO	4 (2 pares)	64 (32 pares)

Avda. de Hytasa, 14
41006 Sevilla
Teléf. 955 04 80 00

MARIA JOSE CAÑETE ACOSTA | 26/04/2019 | PÁGINA 7 / 12
VERIFICACIÓN | NJyGwb300Sbnr482eN0iDK8496raQW | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

CONDUCTORES	9	PANTALÓN DE VERANO (excluido bermudas)	1	9
		PANTALÓN DE INVIERNO	1	9
		CHAQUETA TRAJE	1	9
		CAMISA O POLO M/C	2	18
		CAMISA O POLO M/L	2	18
		ZAPATOS DE VERANO	2 (1 PAR)	18 (9 PARES)
		ZAPATOS DE INVIERNO	2 (1 PAR)	18 (9 PARES)
		CALCETINES O MEDIAS DE VERANO	4 (2 PARES)	36 (18 PARES)
		CALCETINES O MEDIAS DE INVIERNO	4 (2 PARES)	36 (18 PARES)
		GABARDINA	1	1
		CHALECO	1	9

Avda. de Hytasa, 14
41006 Sevilla
Teléf. 955 04 80 00

MARIA JOSE CAÑETE ACOSTA		26/04/2019	PÁGINA 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwb300Sbnr482eN0iDK8496raQW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VESTUARIO.

ORDENANZAS Y CONDUCTORES

- Pantalón caballero verano.

Tejido: poliéster: 60 %.
Lana: 40%.
Pliegues en delanteros, sin vueltas, bolsillo tipo francés, bolsillo trasero.
Color: Azul marino.

- Pantalón caballero invierno.

Tejido: poliéster: 35%.
Lana: 65%.
Pliegues en delanteros, sin vueltas, bolsillo tipo francés, bolsillo trasero.
Color: Azul marino.

- Falda o pantalón señora verano.

Tejido: poliéster 60%.
Lana 40%.
Falda recta, cinturilla y pinzas.
Color: Azul marino.

- Falda o pantalón señora invierno.

Tejido: poliéster 35%.
Lana 65%.
Falda recta, cinturilla y pinzas.
Color: Azul marino.

- Chaqueta traje.

Tejido: poliéster: 35%.
Lana: 65%.
Forro: poliéster.
Tres bolsillos, una fila de botones, sin aberturas laterales.
Color: Azul marino, mismo tono que los pantalones.

Avda. de Hytasa, 14
41006 Sevilla
Teléf. 955 04 80 00

MARIA JOSE CAÑETE ACOSTA		26/04/2019	PÁGINA 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwb300Sbnr482eN0iDK8496raQW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Camisa manga corta.

  Tejido: Popelín de 50% poliéster y 50% algodón.
  Bolsillo en el lado izquierdo.
  Color: Azul celeste o blanco.

- Camisa manga larga.

  Tejido: Popelín de 50% poliéster y 50% algodón.
  Bolsillo en el lado izquierdo.
  Color: Azul celeste o blanco.
  Puño sencillo con botón.

- Polo manga corta-larga.

  Tejido: Composición mínima del 50% de algodón.
  Color: Azul celeste o blanco.

- Zapatos caballero.

  Piel primera calidad, suela de cuero, forro piel, horma ancha y cómoda.
  Los de verano en piel más fina que los de invierno. Color negro.

- Zapatos señora.

  Piel primera calidad, suela de cuero, forro piel, medio tacón ancho, horma ancha y cómoda.
  Los de verano en piel más fina que los de invierno. Color negro.

- Calcetines o medias .

  Color: Negros en algodón o hilo. Más tupidos en invierno y menos tupidos en verano.

- Chaleco.

  Tejido: Lana mayor o igual a 50%.
  Color: Azul marino (en pico o abierto).

- Gabardina.

  Tejido: Tejido principal 100% poliamida. Pieza 100% poliéster.
  Color: Azul marino.

Avda. de Hytasa, 14
41006 Sevilla
Teléf. 955 04 80 00

MARIA JOSE CAÑETE ACOSTA		26/04/2019	PÁGINA 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwb300Sbnr482eN0iDK8496raQW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PERSONAL DE MANTENIMIENTO

- Pantalón trabajo verano.

  Tejido: Sarga poliéster y algodón.
  Con pinzas y cremallera. Bolsillos tipo francés y uno trasero.
  Cinturilla elástica.
  Color: Azul marino.

- Pantalón trabajo invierno.

  Tejido: Sarga poliéster y lana.
  Con pinzas y cremallera. Bolsillos tipo francés y uno trasero.
  Cinturilla elástica.
  Color: Azul marino.

- Cazadora de trabajo de verano.

  A juego con los pantalones de trabajo. Abierta por delante con botones.
  Bolsillos tipo francés y uno trasero.
  Tejido: Sarga poliéster y algodón.
  Color: Azul marino.

- Cazadora de trabajo de Invierno.

  A juego con los pantalones de trabajo. Abierta por delante con botones.
  Bolsillos tipo francés y uno trasero.
  Tejido: Sarga poliéster y lana.
  Color: Azul marino.

- Camisa manga corta.

  Tejido: poliéster 50% y popelín 50%.
  Bolsillo en la parte superior izquierda.
  Color: Azul celeste o blanca.

- Camisa manga larga.

  Tejido: poliéster 50% y popelín 50%.
  Bolsillo en la parte superior izquierda, puño sencillo con botón.
  Color: Azul celeste o blanca.

Avda. de Hytasa, 14
41006 Sevilla
Teléf. 955 04 80 00

MARIA JOSE CAÑETE ACOSTA		26/04/2019	PÁGINA 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwb300Sbnr482eN0iDK8496raQW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Polo manga corta-larga.

  Tejido: Composición mínima del 50% de algodón.
  Color: Azul celeste o blanco.

- Botas de seguridad trekking.

  Botas de seguridad con puntera y trasera cerrada, absorción de energía en el tacón, impermeabilidad al agua y suela con resistencia a la perforación.
  Color: Negro.

- Botas de agua.

  Composición: PVC con suelas antideslizantes.

Avda. de Hytasa, 14
41006 Sevilla
Teléf. 955 04 80 00

MARIA JOSE CAÑETE ACOSTA		26/04/2019	PÁGINA 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwb300Sbnr482eN0iDK8496raQW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	